



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4600** M.S.-  
R.U. N° 2545078

PARANA, **18 OCT 2021**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, por las cuales el COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DE EMERGENCIA DE SALUD (COES), solicita la compra urgente de especialidades medicinales en comprimidos para cubrir una demanda de SEIS (6) meses, en el marco de la Emergencia Sanitaria a los efectores de salud de la provincia (Artículo 1° DECNU - 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19); y

**CONSIDERANDO:**

Que si bien los medicamentos solicitados se encuentran en el vademécum del PROGRAMA REMEDIAR, los tratamientos enviados son escasos en relación a las necesidades solicitadas por los efectores debido a los inconvenientes en los procesos de compra, por lo que resulta indispensable garantizar la entrega de medicamentos, monitorear el stock de los insumos y gestionar las necesidades al respecto en el marco de la presente pandemia, teniendo en cuenta que el COVID-19 afecta de manera grave a la población mayor de 60 años y aquellas que presentan comorbilidades como HTA, enfermedades cardiovasculares, diabetes, asma, etc.;

Que el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO Jurisdiccional adjunta Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que Obra Acta de Apertura elaborada por la DIRECCION CONTRATACIONES Jurisdiccional, informando que se pidió presupuesto a SIETE (07) firmas del rubro, presentando su cotización las firmas VI FARMA S.R.L., ALFARMA S.R.L., ABC S.A., BIOMED S.A. y S&C S.A., en base a las cuales se realizó la planilla comparativa de propuestas;

Que el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ha tomado la intervención de su competencia analizando cada una de las ofertas presentadas;

Que a fs. 72 obra Acta de Adjudicación del COES, donde aconseja adjudicar a la oferta de menor precio correspondiente a la firma VI FARMA S.R.L. el Reglón N° 1: CINCUENTA Y SEIS MIL (56.000) unidades de Aspirinas 100 mg. comprimidos - Medicamentos, Marca/Laboratorio: SAVANT, Certificado ANMAT N° 51.201, a un precio unitario de PESOS OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 0,86) y total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$ 48.160,00); Reglón N° 2: VEINTICINCO MIL (25.000) unidades de HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg. comprimidos - medicamentos, Marca/Laboratorio: BAGO, Certificado ANMAT N° 23.544, a un precio unitario de PESOS CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4,46) y total de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS (\$ 111.500,00); Reglón N° 3: SESENTA MIL (60.000) unidades de Metformina 500 mg. comprimidos - Medicamentos, Marca/Laboratorio: BIOTENK, Certificado ANMAT N° 54.313, a un precio unitario de PESOS DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2,89) y total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 173.400,00); Reglón N° 4: SEISCIENTAS (600) unidades de Salbutamol 100 mcg/dosis, Aerosol bronquial - Medicamento,





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
R.U. N° 2545078

4600

M.S.-

Marca/Laboratorio: DENVER, Certificado ANMAT N° 43.608, a un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 281,30) y total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 168.780,00); Renglón N° 6: NOVENTA MIL (90.000) unidades de Enalapril 10 mg. comprimidos – Medicamento, Marca/Laboratorio: SAVANT, Certificado ANMAT N° 48.089, a un precio unitario de PESOS DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2,04) y total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 183.600,00); Renglón N° 7: CINCUENTA MIL (50.000) unidades de PARACETAMOL 500 mg. comprimidos – Medicamento, Marca/Laboratorio: VENT 3, Certificado ANMAT N° 41.806, a un precio unitario de PESOS DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2,77) y total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 138.500,00); Renglón N° 8: VEINTE MIL (20.000) unidades de AMLODIPINA 5 mg. comprimidos – Medicamento, Marca/Laboratorio: PFIZER, certificado ANMAT N° 39.008, a un precio unitario de PESOS DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2,16) y total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200.-); Renglón N° 9: QUINCE MIL (15.000) unidades de ATENOLOL 50 mg. comprimidos- Medicamento, Marca/Laboratorio: Puntano, Certificado ANMAT N° 38.137, a un precio unitario de PESOS DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2,84) y total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 42.600,00); Renglón N° 10: CIEN MIL (100.000) unidades de LOSARTAN 50 mg. comprimidos – Medicamento, Marca/Laboratorio: SAVANT, Certificado ANMAT N° 57.428, a un precio unitario de PESOS TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3,32) y total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 332.000,00); y a la firma ABC S.A. en el Renglón que se detalla a continuación por ser único oferente: Renglón N° 5: TRESCIENTAS (300) unidades de BUDESONIDE 200 mcg/dosis, Aerosol Bronquial – Medicamento, Marca/Laboratorio: DENVER, Certificado ANMAT N° 52.594, a un precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00) y total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 132.600,00);

Que de todo lo antes expuesto surge que el total a adjudicar a la firma VI FARMA S.R.L. asciende a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.241.740,00) y a la firma ABC S.A. el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 132.600,00), resultando el total a adjudicar en la presente gestión a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.374.340,00);

Que fs. 82 Interviene la COORDINACION GENERAL Y DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS emitiendo Dictamen de competencia;

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional ha efectuado la reserva de fondos y realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en el procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
R.U. N° 2545078

4600 M.S.-

de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP –Artículo 26º, inciso h), Artículo 27º Inc. c) apartado b) punto.9º) y Decreto 795/96 MEOSP, Artículo 5º -inciso 9- Artículo 132º, inciso b, Artículo 132º, Artículo 133º, Artículo 142º punto 10), Decreto N° 1294/20 MEHF y el Decreto N° 368/20 GOB., prorrogado por Decretos N° 496/2020, 521/2020 GOB., 602/2020 GOB. y 663/2020 GOB. y N° 728/20 GOB –DECNU- 2020- 260 APN – PTE. Y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N° 601/2020 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11º del citado Decreto N° 368/20 GOB. prorrogado por el Artículo 1º del Decreto N° 1301/20 MS. y cdtes. N° 1890/20 y Decreto N° 2581/20 MS. y cdtes. Resolución Conjunta 18/2020 –APN- SCI, DECNU -2020- 260- APN – PTE , Decreto N° 361/20 MS. prorrogado por Decto. N° 304/21 y DECNU -2021-167- APN- PTE. y Decreto 854/21 MS, Decreto N° 1167/21 MS., Decreto N° 2384/21 MS. y cdtes.;

Por ello;

### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la Contratación Directa vía de Excepción – Libre de Elección por Negociación Directa correspondiente a la compra urgente de especialidades medicinales en comprimidos para cubrir una demanda de SEIS (6) meses los cuales serán distribuidos en diferentes efectores públicos de toda la Provincia, necesarios para asegurar la oportuna y urgente provisión a fin de garantizar la continuidad de los tratamientos crónicos las estrategias de asistencia, monitoreo y contención, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º DECNU – 2020- 260- APN- PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/2020 MS., Resolución N° 633/2020 GOB., entre este Ministerio de Salud y las firmas VI FARMA S.R.L. CUIT N° 33-71599672-9 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$) 1.241.740,00) y ABC S.A. CUIT N° 30-66037310-8 el monto de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$) 132.600,00), en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicar a la oferta de menor precio correspondiente a la firma VI FARMA S.R.L. el Renglón N° 1: CINCUENTA Y SEIS MIL (56.000) unidades de Aspirinas 100 mg. comprimidos –Medicamentos, Marca/Laboratorio: SAVANT, Certificado ANMAT N° 51.201, a un precio unitario de PESOS OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$) 0,86) y total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA (\$) 48.160,00); Renglón N° 2: VEINTICINCO MIL (25.000) unidades de HIDROCLOROTIAZIDA 25 mg. comprimidos – medicamentos, Marca/Laboratorio: BAGO, Certificado ANMAT N° 23.544, a un precio unitario de PESOS CUATRO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$) 4,46) y total de PESOS CIENTO ONCE MIL QUINIENTOS (\$) 111.500,00); Renglón N° 3: SESENTA MIL (60.000) unidades de Meformina 500 mg. comprimidos – Medicamentos, Marca/Laboratorio: BIOTENK, Certificado ANMAT N° 54.313, a un precio unitario de





Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4600** M.S.-  
R.U. N° 2545078

PESOS DOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2,89) y total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS (\$ 173.400,00); Renglón N° 4: SEISCIENTAS (600) unidades de Salbutamol 100 mcg/dosis, Aerosol bronquial – Medicamento, Marca/Laboratorio: DENVER, Certificado ANMAT N° 43.608, a un precio unitario de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 281,30) y total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 168.780,00); Renglón N° 6: NOVENTA MIL (90.000) unidades de Enalapril 10 mg. comprimidos – Medicamento, Marca/Laboratorio: SAVANT, Certificado ANMAT N° 48.089, a un precio unitario de PESOS DOS CON CUATRO CENTAVOS (\$ 2,04) y total de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 183.600,00); Renglón N° 7: CINCUENTA MIL (50.000) unidades de PARACETAMOL 10 mg. comprimidos – Medicamento, Marca/Laboratorio: VENT 3, Certificado ANMAT N° 41.806, a un precio unitario de PESOS DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2,77) y total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 138.500,00); Renglón N° 8: VEINTE MIL (20.000) unidades de AMLODIPINA 5 mg. comprimidos – Medicamento, Marca/Laboratorio: PFIZER, certificado ANMAT N° 39.008, a un precio unitario de PESOS DOS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 2,16) y total de PESOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 43.200,-); Renglón N° 9: QUINCE MIL (15.000) unidades de ATENOLOL 50 mg. comprimidos- Medicamento, Marca/Laboratorio: Puntano, Certificado ANMAT N° 38.137, a un precio unitario de PESOS DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2,84) y total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 42.600,00); Renglón N° 10: CIEN MIL (100.000) unidades de LOSARTAN 50 mg. comprimidos – Medicamento, Marca/Laboratorio: SAVANT, Certificado ANMAT N° 57.428, a un precio unitario de PESOS TRES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3,32) y total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 332.000,00); y a la firma ABC S.A. en el Renglón que se detalla a continuación por ser único oferente: Renglón N° 5: TRESCIENTAS (300) unidades de BUDESONIDE 200 mcg/dosis, Aerosol Bronquial – Medicamento, Marca/Laboratorio: DENVER, Certificado ANMAT N° 52.594, a un precio unitario de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 442,00) y total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 132.600,00), resultando el total a adjudicar en la presente gestión a la suma de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$ 1.374.340,00).-

**ARTICULO 3°.-** Imputar el gasto a las siguientes cuentas del Presupuesto vigente:

DA 960 -C 1-J 45 -SJ 00 -ENT 0000 -PG 01 -SP 00 -PY 00 -AC 04 -OB 00 -FI 3 -FU 14 -FF 11 -SF 0001 -I 2-PR 5 -PA 2 -SP 0000 -DP 84 -UG 07.-

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Jurisdiccional, a realizar la Orden de Pago, solicitar los fondos a la Tesorería General de la Provincia y al DEPARTAMENTO TESORERÍA de este Ministerio, a realizar el pago pertinente, de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte de la DIRECCION DE CONTRATACIONES, el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO y del REFERENTE



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N° **4600** M.S.-  
R.U. N° 2545078

PROVINCIAL DEL PROGRAMA REMEDIAR, todos de este MINISTERIO, con cargo a rendir cuenta, el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional, ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-  
pg.-

*Luigi D'Agostino*